

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 7 NO. 9-20, ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

ACCION: Divisorio
ACCIONANTE: libia Esther Striedinger Lozano
ACCIONADO: Neyla de la Hoz Torres y otros
RADICACION: No. 47-745-40-89-001-2023-00241

Subsanada la demanda de división material de cosa común presentada por medio de apoderado judicial por la señora LIBIA ESTHER STRIEDINGER LOZANO en contra de los herederos determinados de RICAR HUGO STRIEDINGER LOZANO, señores NEYLA DE LA HOZ TORRES, BLEYDIS STRIEDINGER DE LA HOZ, del menor YELIEL HUGO STRIEDINGER DE LA HOZ, representado por NEYLA DE LA HOZ TORRES y herederos indeterminados del causante, el Juzgado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 409 del CGP,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitase la demanda de división material de cosa común presentada por medio de apoderado judicial por la señora LIBIA ESTHER STRIEDINGER LOZANO en contra de los herederos determinados de RICAR HUGO STRIEDINGER LOZANO (qepd), señores NEYLA DE LA HOZ TORRES, BLEYDIS STRIEDINGER DE LA HOZ, del menor YELIEL HUGO STRIEDINGER DE LA HOZ, representado por NEYLA DE LA HOZ TORRES y herederos indeterminados del causante.

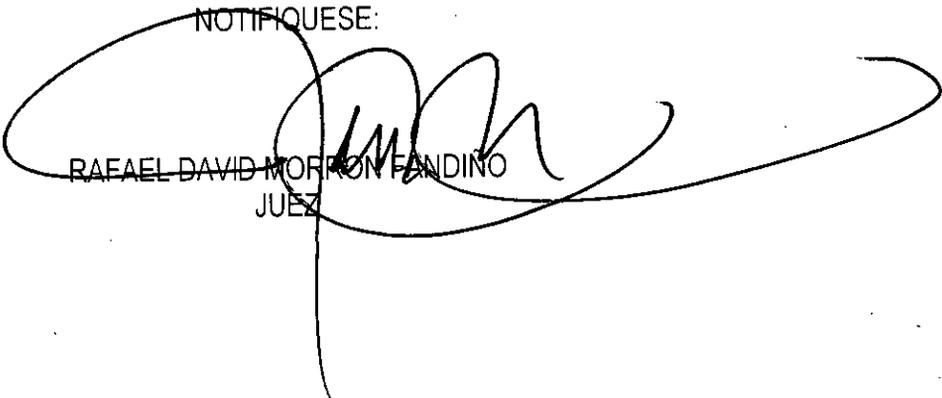
SEGUNDO: De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término de 10 días, previa notificación de este auto, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 409 del CGP.

TERCERO: Emplácese a los herederos indeterminados del finado RICAR HUGO STRIEDINGER LOZANO conforme a lo previsto por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Ordénese la inscripción de la demanda (Art. 409 del CGP). Librese el correspondiente oficio al Registrador de Instrumentos Públicos de Sitionuevo, Magdalena.

QUINTO: Téngase al doctor CARLOS MARIN HERRON, identificado con la C. C. No. 8.698.004 y T. P. No. 75.224 del C. S. J. como apoderado judicial de la demandante LIBIA ESTHER STRIEDINGER LOZANO, en los términos y para los efectos concedidos en el mandato.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL DAVID MORRON FANDINO
JUEZ

